INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. (008) de (2023)

"CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL GRUPO DE ARMAMENTO E INTENDENCIA PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA –INPEC".

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 05 DE JULIO DE 2023 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma SECOP II, el próximo 14 DE JULIO DE 2023 HASTA LAS 11:00 A.M. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA – DG. ADRIANA MORENO BELTRAN Y SOFIA URREA BELLO; VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA y EXPERIENCIA – **Inspector CUERVO RAMOS NESTOR**

2. OBJETO

"CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL GRUPO DE ARMAMENTO E INTENDENCIA PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA –INPEC."

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

N°	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1.	11161801	E: Productos de uso final	Material textil	Fibras hilos e hilados	Tejidos sintéticos	Reata tejido elaborado con fibra (Portafusiles)
2.	46181503	E: Productos de uso final	Equipos y suministros de defensa	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Overoles
3.	12191601	B: Materias primas	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Elementos y gases	Solventes	Thinner
4.	12191601	B: Materias primas	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Elementos y gases	Solventes	Varsol
5.	15101505	B: Materias primas	Materiales combustibles aditivos para combustibles	combustibles	Petróleo y destilados	ACPM

			lubricantes y anticorrosivos			
6.	15101505	B: Materias primas	Materiales combustibles aditivos para combustibles lubricantes y anticorrosivos	combustibles	Petróleo y destilados	Lubricante armas
7.	31211801	D: Componentes y suministros	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas y bases y acabados	Disolventes y diluyentes para pintura	Pintura negra en aerosol
8.	31211801	D: Componentes y suministros	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas y bases y acabados	Disolventes y diluyentes para pintura	Pintura plateada en aerosol
9.	31211801	D: Componentes y suministros	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas y bases y acabados	Disolventes y diluyentes para pintura	Pintura laca blanca
10.	31211801	D: Componentes y suministros	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas y bases y acabados	Disolventes y diluyentes para pintura	Pintura laca azul
11.	31211801	D: Componentes y suministros	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas y bases y acabados	Disolventes y diluyentes para pintura	Pintura laca roja
12.	31211801	D: Componentes y suministros	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas y bases y acabados	Disolventes y diluyentes para pintura	Tintilla para madera
13.	31211801	D: Componentes y suministros	Componentes y suministros de manufactura	Pinturas y bases y acabados	Disolventes y diluyentes para pintura	Laca transparente mate
14.	42132205	E: Productos de uso final	Equipo médico accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Guantes y accesorios médicos	Guantes de cirugía
15.	42132205	E: Productos de uso final	Equipo médico accesorios y suministros	Productos quirúrgicos	Guantes y accesorios médicos	Guantes de recubrimiento nitrilo
16.	32101546	D: Componentes y suministros	Componentes y suministros electrónicos	Circuitos impresos circuitos integrados micro ensambles	Circuitos integrados	Limpiador para circuitos eléctricos (spray)
17.	32101546	D: Componentes y suministros	Componentes y suministros electrónicos	Circuitos impresos circuitos integrados micro ensambles	Circuitos integrados	Cinta aislante
18.	32101546	D: Componentes y suministros	Componentes y suministros electrónicos	Circuitos impresos circuitos integrados micro ensambles	Circuitos integrados	Regleta multitoma cable 3mts
19.	32101546	D: Componentes	Componentes y suministros electrónicos	Circuitos impresos circuitos integrados	Circuitos integrados	Tubos LED

20.	46181804	E: Productos de uso final	Equipos y suministros de defensa	Seguridad y protección personal	Protección y accesorios para la visión	Gafas protección policarbonato

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

"CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL GRUPO DE ARMAMENTO E INTENDENCIA PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA –INPEC".

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

CUADRO DE NECESIDADES

GRUPO 1

ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR). Repuestos (portafusil).

N°	ELEMENTO	CANT	U/MED	CARACTERISTICAS
1.	Portafusil (accesorio armamento)	170	Unidad	2 Puntos de sujeción confeccionado en reata lona nylon semi sintética color negro mate de 1,1/2 pulgada de ancha x 2, 5 metros de largo, ganchos de sujeción y graduación giratorios metálicos (mosquetones) con protección ajustable hasta 1.5 metros, hebilla de liberación tipo militar, soporte de culata ajustable, correa de cañón universal, uso deportivo militar o cacería cordones de ajuste.

GRUPO 2

DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO. Dotación overoles Grupo de Armamento e Intendencia.

N°	ELEMENTO	CANT	U/MEDIDA	CARACTERISTICAS
1.	Dotación overoles	24	Unidad	Overol enterizo tipo piloto, manga larga, con refuerzo en; (rodilla, codo, y entrepierna, porta presilla, 10 bolsillos), confeccionado en tela RIP STOP, color negro.

GRUPO 3

PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR Combustibles y lubricantes (incluye solventes).

N°	ELEMENTO	CANT	U/MEDIDA	CARACTERISTICAS
1.	Thinner	07	Galón	Thinner extra cp.: 080-0003: Características físicas: peso específico (20/20 °C) 0,796 ± 0,01 g/ml. color: incoloro. Olor: característico. cp.: 080-0007 especificaciones 0,810 ± 0,01 g/ml.

				libre de material en suspensión. Libre de sólidos disueltos. rango de destilación:55/165 ° c
2.	Varsol	**07**	Galón	Natural. Producto incoloro, de olor suave y gran poder solvente para diversos usos. Inflamable. Sí. Toxico. No Estado Físico: Líquido Peso Molecular: -- Densidad: 0,7 – 0,8 Punto de Ebullición: 149 - 208°C Punto de inflamación:37,7°C Solubilidad en el Agua: Insoluble Presión de Vapor: 7 mm Hg a 30°C
3.	ACPM	**08**	Galón	De acuerdo a la norma: 180782: Por la cual se modifican los criterios de calidad de los biocombustibles para su uso en motores **diésel** como componente de la mezcla con el combustible **diésel** de origen fósil en procesos de combustión.
4.	Lubricante y solvente para armas	**05**	Galón	Líquido más eficaz para disolver cualquier resto de plomo, cobre, o zinc que pueda quedar en el interior de las ánimas del cañón de nuestras armas de fuego. Su aplicación ofrece una limpieza rápida y profunda, además de no afectar al acero, al níquel, ni al cromo.

GRUPO 4

OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Pinturas barnices y productos relacionados.

N°	ELEMENTO	CANT	U/MEDIDA	CARACTERISTICAS
1.	Pintura negra en aerosol	**12**	Unidad	Aerosol líquido, punto de ebullición 56°c - 166°c punto de inflamabilidad -20°c densidad 0.75g/cm3 presión 0.4 mpa, no soluble en agua, peso bruto 400g peso neto 280 g contenido 400ml secado al tacto 5 min secado total 2 horas Aerosol alta temp 10 oz color negro.
2.	Pintura plateada en aerosol	**11**	Unidad	Aerosol líquido ,punto de ebullición 56°c - 166°c punto de inflamabilidad -20°c densidad 0.75g/cm3 presión 0.4 mpa, no soluble en agua, peso bruto 400g peso neto 280g contenido 400ml secado al tacto 5 min secado total 2 horas Aerosol alta temp 10 oz color plateado.
3.	Pintura laca blanca	**09**	Galón	Nitrocelulosa, Resina Alquídica, Tolueno, Xileno, Isobutanol, Disolvente No 3, Pigmentos Orgánicos e Inorgánicos, Aditivos. Olor Característico a Solventes. Viscosidad 25 °C 110-115 KU Densidad (Kg/gal) 3.6 – 3.9 elaborado a base de excelentes resinas y pigmentos de alta calidad, formando una película de gran dureza, secado rápido, excelente resistencia al roce, alta solidez a la luz y a la abrasión PROPIEDADES VISCOSIDAD 115-120 KU a 25 3.5-3.9 Kg/gal. Aplicación Pistola de aire convencional o cortina, En ambientes con una alta humedad se recomienda utilizar Thinner retardador para evitar la aparición de blanqueamiento en la pintura Repintado.
4.	Pintura laca azul	**09**	Galón	Nitrocelulosa, Resina Alquídica, Tolueno, Xileno, Isobutanol, Disolvente No 3, Pigmentos Orgánicos e Inorgánicos, Aditivos. Olor Característico a Solventes. Viscosidad 25 °C 110-115 KU Densidad (Kg/gal) 3.6 – 3.9 elaborado a base de excelentes resinas y pigmentos de alta calidad, formando una película de gran dureza, secado rápido, excelente resistencia al roce, alta solidez a la luz y a la abrasión PROPIEDADES VISCOSIDAD 115-120 KU a 25 3.5-3.9 Kg/gal. Aplicación Pistola de aire convencional o cortina, En ambientes con una alta humedad se recomienda utilizar Thinner retardador para evitar la aparición de blanqueamiento en la pintura Repintado.
5.	Pintura laca roja	**09**	Galón	Nitrocelulosa, Resina Alquídica, Tolueno, Xileno, Isobutanol, Disolvente No 3, Pigmentos Orgánicos e Inorgánicos, Aditivos.

				Olor Característico a Solventes. Viscosidad 25 °C 110-115 KU Densidad (Kg/gal) 3.6 – 3.9 elaborado a base de excelentes resinas y pigmentos de alta calidad, formando una película de gran dureza, secado rápido, excelente resistencia al roce, alta solidez a la luz y a la abrasión PROPIEDADES VISCOSIDAD 115-120 KU a 25 3.5-3.9 Kg/gal. Aplicación Pistola de aire convencional o cortina, En ambientes con una alta humedad se recomienda utilizar Thinner retardador para evitar la aparición de blanqueamiento en la pintura repintado.
6.	Tintilla para madera	**05**	Galón	Nitrocelulosa, Resina Alquídica, Tolueno, Xileno, Isobutanol, Disolvente No 3, Pigmentos Orgánicos e Inorgánicos, Aditivos. Olor Característico a Solventes. Viscosidad 25 °C 110-115 KU Densidad (Kg/gal) 3.6 – 3.9 elaborado a base de excelentes resinas y pigmentos de alta calidad, formando una película de gran dureza, secado rápido, excelente resistencia al roce, alta solidez a la luz y a la abrasión PROPIEDADES VISCOSIDAD 115-120 KU a 25 3.5-3.9 Kg/gal. Aplicación Pistola de aire convencional o cortina, En ambientes con una alta humedad se recomienda utilizar Thinner retardador para evitar la aparición de blanqueamiento en la pintura Repintado.
7.	Laca transparente mate	**12**	Galón	Producto formulado con resinas sintéticas adecuado para dar buenas características de brillo, tersura y dureza. El secado del producto es de 15 a 20 minutos al tacto y de 3 a 4 horas para aplicar otras manos.

GRUPO 5

PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

N°	ELEMENTO	CANT	U/MEDIDA	CARACTERISTICAS
1.	Guantes de cirugía	**04**	Galón	Caja por 50 pares en caucho látex, color azul, anatómico, con reborde, alta resistencia y elasticidad. Superficie micro rugosa anti-deslizante, optima sensibilidad enfalcados suavemente fabricados bajo estándares: disponible en tallas nO.6 1/2 a nO.8
2.	Guantes recubrimiento de nitrilo.	**11**	Galón	Guantes de nailon con recubrimiento de nitrilo, color negro

GRUPO 6

MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS Repuestos (Lámparas, cables, multitomas, entre otros).

N°	ELEMENTO	CANT	U/MEDIDA	CARACTERISTICAS
1.	Limpiador de circuitos electrónicos	**06**	Unidad	Apariencia: Líquida. Gravedad Específica: 0.9 a 1.0 g/mL, Insoluble, Inflamabilidad: Extremadamente inflamable. %-VOC: 15.05%. Tasa de Evaporación (BUAC=1): 18°C, presentación EC-533 5.75 OZ (163 g)
2.	Cinta aislante	**07**	Rollo	Tipo de adhesivo en PVC, 0.11 mm a 0.2 mm
3.	Regleta multitoma	**04**	Unidad	Material: sintético, con 6 salidas de 6metros, incluye cabezas para tornillos. Contorno de plástico

				resistente, circuito 15 amperios. 110v interruptor de seguridad.
4.	Tubos LED	06	Unidad	Modelo no. LB677, 100-264V/60Hz18W LED. T8G136500K230Ma.160lm 1500h v. esmerilado.

GRUPO 7

APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES.
Repuestos (Lámparas, cables, multitomas, entre otros).

N°	ELEMENTO	CANT	U/MEDIDA	CARACTERISTICAS
1.	Gafas protección policarbonato	57	Unidad	Elemento con un ancho (métrico) 5,08 cm, capa del lente Anti-empañante, resistente a las ralladuras, en las características de Comodidad contiene sello de espuma, sistema de control de cable de varillas para auricular adjuntos, varillas de doble inyección, Ligero, lente envolvente, metálico Gafas de protección confeccionadas en policarbonato lentes color ámbar antirreflejo y caucho de protección.

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Los productos e insumos deben estar acorde a fichas técnicas de marcas de excelente calidad en el mercado de la Industria (ferretería) para que cumplan con materiales y especificaciones requeridas para cumplir con el objeto a contratar.
2. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal de este proceso.
3. Se debe anexar la ficha técnica de cada uno de los productos ofertados.
4. El Director de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá adjudicara el 100% del presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad demostrada; por y para la totalidad de los bienes.
5. El Director de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá se reserva el derecho de adjudicar la presente invitación siempre y cuando el oferente cumpla con los requisitos de calidad (dureza, resistencia, durabilidad, flexibilidad) en cada uno de los productos requeridos. LAS CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS DE LOS PRODUCTOS SON A PETICION DE ACUERDO A DISEÑOS Y ESTUDIOS HECHOS POR LOS ARMEROS CERTIFICADOS DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA -INPEC.
6. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, que sean necesarias para el cumplimiento del mismo según el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

EL PROPONENTE DEBERÁ OFERTAR SOBRE LA TOTALIDAD DE LOS LOTES SOLICITADOS EN ESTA CONTRATACIÓN O DE LO CONTRARIO, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **"mínima cuantía",** cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**

4.1. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los grupos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Las siguientes son las condiciones técnicas que debe cumplir las propuestas presentadas:

GRUPO 1

ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR). Repuestos (portafusil).

N°	ELEMENTO	CANT	U/MED	CARACTERISTICAS
1.	Portafusil (accesorio armamento)	170	Unidad	2 Puntos de sujeción confeccionado en reata lona nylon semi sintética color negro mate de 1,1/2 pulgada de ancha x 2, 5 metros de largo, ganchos de sujeción y graduación giratorios metálicos (mosquetones) con protección ajustable hasta 1.5 metros, hebilla de liberación tipo militar, soporte de culata ajustable, correa de cañón universal, uso deportivo militar o cacería cordones de ajuste.

GRUPO 2

DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO. Dotación overoles Grupo de Armamento e Intendencia.

N°	ELEMENTO	CANT	U/MEDIDA	CARACTERISTICAS
1.	Dotación overoles	24	Unidad	Overol enterizo tipo piloto, manga larga, con refuerzo en; (rodilla, codo, y entrepierna, porta presilla, 10 bolsillos), confeccionado en tela RIP STOP, color negro.

GRUPO 3

PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR Combustibles y lubricantes (incluye solventes).

N°	ELEMENTO	CANT	U/MEDIDA	CARACTERISTICAS
1.	Thinner	**07**	Galón	Thinner extra cp.: 080-0003: Características físicas: peso específico (20/20 °C) 0,796 ± 0,01 g/ml. color: incoloro. Olor: característico. cp.: 080-0007 especificaciones 0,810 ± 0,01 g/ml. libre de material en suspensión. Libre de sólidos disueltos. rango de destilación:55/165 ° c
2.	Varsol	**07**	Galón	Natural. Producto incoloro, de olor suave y gran poder solvente para diversos usos. Inflamable. Sí. Toxico. No Estado Físico: Líquido Peso Molecular: -- Densidad: 0,7 – 0,8 Punto de Ebullición: 149 - 208°C Punto de inflamación:37,7°C Solubilidad en el Agua: Insoluble Presión de Vapor: 7 mm Hg a 30°C
3.	ACPM	**08**	Galón	De acuerdo a la norma: 180782: Por la cual se modifican los criterios de calidad de los biocombustibles para su uso en motores **diésel** como componente de la mezcla con el combustible **diésel** de origen fósil en procesos de combustión.
4.	Lubricante y solvente para armas	**05**	Galón	líquido más eficaz para disolver cualquier resto de plomo, cobre, o zinc que pueda quedar en el interior de las ánimas del cañón de nuestras armas de fuego. Su aplicación ofrece una limpieza rápida y profunda, además de no afectar al acero, al níquel, ni al cromo.

GRUPO 4

OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Pinturas barnices y productos relacionados.

N°	ELEMENTO	CANT	U/MEDIDA	CARACTERISTICAS
1.	Pintura negra en aerosol	**12**	Unidad	aerosol líquido, punto de ebullición 56°c - 166°c punto de inflamabilidad -20°c densidad 0.75g/cm3 presión 0.4 mpa, no soluble en agua, peso bruto 400g peso neto 280 g contenido 400ml secado al tacto 5 min secado total 2 horas Aerosol alta temp 10 oz color negro.
2.	Pintura plateada en aerosol	**11**	Unidad	aerosol líquido ,punto de ebullición 56°c - 166°c punto de inflamabilidad -20°c densidad 0.75g/cm3 presión 0.4 mpa, no soluble en agua, peso bruto 400g peso neto 280g contenido 400ml secado al tacto 5 min secado total 2 horas Aerosol alta temp 10 oz color plateado.
3.	Pintura laca blanca	**09**	Galón	Nitrocelulosa, Resina Alquídica, Tolueno, Xileno, Isobutanol, Disolvente No 3, Pigmentos Orgánicos e Inorgánicos, Aditivos. Olor Característico a Solventes. Viscosidad 25 °C 110-115 KU Densidad (Kg/gal) 3.6 – 3.9 elaborado a base de excelentes resinas y pigmentos de alta calidad, formando una película de gran dureza, secado rápido, excelente resistencia al roce, alta solidez a la luz y a la abrasión PROPIEDADES VISCOSIDAD 115-120 KU a 25 3.5-3.9 Kg/gal. Aplicación Pistola de aire convencional o cortina, En ambientes con una alta humedad se recomienda utilizar Thinner retardador para evitar la aparición de blanqueamiento en la pintura Repintado.
4.	Pintura laca azul	**09**	Galón	Nitrocelulosa, Resina Alquídica, Tolueno, Xileno, Isobutanol, Disolvente No 3, Pigmentos Orgánicos e Inorgánicos, Aditivos. Olor Característico a Solventes. Viscosidad 25 °C 110-115 KU Densidad (Kg/gal) 3.6 – 3.9 elaborado a base de excelentes resinas y pigmentos de alta calidad, formando una película de gran dureza, secado rápido, excelente resistencia al roce, alta solidez a la luz y a la abrasión PROPIEDADES VISCOSIDAD 115-120 KU a 25 3.5-3.9 Kg/gal. Aplicación Pistola de aire

				convencional o cortina, En ambientes con una alta humedad se recomienda utilizar Thinner retardador para evitar la aparición de blanqueamiento en la pintura Repintado.
5.	Pintura laca roja	**09**	Galón	Nitrocelulosa, Resina Alquídica, Tolueno, Xileno, Isobutanol, Disolvente No 3, Pigmentos Orgánicos e Inorgánicos, Aditivos. Olor Característico a Solventes. Viscosidad 25 °C 110-115 KU Densidad (Kg/gal) 3.6 – 3.9 elaborado a base de excelentes resinas y pigmentos de alta calidad, formando una película de gran dureza, secado rápido, excelente resistencia al roce, alta solidez a la luz y a la abrasión PROPIEDADES VISCOSIDAD 115-120 KU a 25 3.5-3.9 Kg/gal. Aplicación Pistola de aire convencional o cortina, En ambientes con una alta humedad se recomienda utilizar Thinner retardador para evitar la aparición de blanqueamiento en la pintura Repintado.
6.	Tintilla para madera	**05**	Galón	Nitrocelulosa, Resina Alquídica, Tolueno, Xileno, Isobutanol, Disolvente No 3, Pigmentos Orgánicos e Inorgánicos, Aditivos. Olor Característico a Solventes. Viscosidad 25 °C 110-115 KU Densidad (Kg/gal) 3.6 – 3.9 elaborado a base de excelentes resinas y pigmentos de alta calidad, formando una película de gran dureza, secado rápido, excelente resistencia al roce, alta solidez a la luz y a la abrasión PROPIEDADES VISCOSIDAD 115-120 KU a 25 3.5-3.9 Kg/gal. Aplicación Pistola de aire convencional o cortina, En ambientes con una alta humedad se recomienda utilizar Thinner retardador para evitar la aparición de blanqueamiento en la pintura Repintado.
7.	Laca transparente mate	**12**	Galón	Producto formulado con resinas sintéticas adecuado para dar buenas características de brillo, tersura y dureza. El secado del producto es de 15 a 20 minutos al tacto y de 3 a 4 horas para aplicar otras manos.

GRUPO 5

PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

N°	ELEMENTO	CANT	U/MEDIDA	CARACTERISTICAS
1.	Guantes de cirugía	**04**	Galón	Caja por 50 pares en caucho látex, color azul, anatómico, con reborde, alta resistencia y elasticidad. Superficie micro rugosa anti-deslizante, optima sensibilidad enfalcados suavemente fabricados bajo estándares: disponible en tallas nO.6 1/2 a nO.8
2.	Guantes recubrimiento de nitrilo.	**11**	Galón	Guantes de nailon con recubrimiento de nitrilo, color negro

GRUPO 6

MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS Repuestos (Lámparas, cables, multitomas, entre otros).

N°	ELEMENTO	CANT	U/MEDIDA	CARACTERISTICAS
1.	Limpiador de circuitos electrónicos	**06**	Unidad	Apariencia: Líquida. Gravedad Específica: 0.9 a 1.0 g/mL, Insoluble, Inflamabilidad: Extremadamente inflamable. %-VOC: 15.05%. Tasa de Evaporación (BUAC=1): 18°C, presentación EC-533 5.75 OZ (163 g)

2.	Cinta aislante	**07**	Rollo	Tipo de adhesivo en PVC, 0.11 mm a 0.2 mm
3.	Regleta multitoma	**04**	Unidad	Material: sintético, con 6 salidas de 6metros, incluye cabezas para tornillos. Contorno de plástico resistente, circuito 15 amperios. 110v interruptor de seguridad.
4.	Tubos LED	**06**	Unidad	Modelo no. LB677, 100-264V/60Hz18W LED. T8G136500K230Ma.160lm 1500h v. esmerilado.

GRUPO 7

A-02-02-01-004-008INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION
Adquisición de Gafas Grupo de Armamento.

N°	ELEMENTO	CANT	U/MEDIDA	CARACTERISTICAS
1.	Gafas protección policarbonato	**57**	Unidad	Elemento con un ancho (métrico) 5,08 cm, capa del lente Anti-empañante, resistente a las ralladuras, en las caracteristicas de Comodidad contiene sello de espuma, sistema de control de cable de varillas para auricular adjuntos, varillas de doble inyección, Ligero, lente envolvente, metálico Gafas de protección confeccionadas en policarbonato lentes color ámbar antirreflejo y caucho de protección.

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Los productos e insumos deben estar acorde a fichas técnicas de marcas de excelente calidad en el mercado de la Industria (ferretería) para que cumplan con materiales y especificaciones requeridas para cumplir con el objeto a contratar.
2. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal de este proceso.
3. Se debe anexar la ficha técnica de cada uno de los productos ofertados.
4. El Director de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá adjudicara el 100 % del presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad demostrada; por y para la totalidad de los bienes.
5. El Director de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bogotá se reserva el derecho de adjudicar la presente invitación siempre y cuando el oferente cumpla con los requisitos de calidad (dureza, resistencia, durabilidad, flexibilidad) en cada uno de los productos requeridos. LAS CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS DE LOS PRODUCTOS SON A PETICION DE ACUERDO A DISEÑOS Y ESTUDIOS HECHOS POR LOS ARMEROS CERTIFICADOS DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA -INPEC.
6. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, que sean necesarias para el cumplimiento del mismo según el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, así como la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

EL PROPONENTE DEBERÁ OFERTAR SOBRE LA TOTALIDAD DE LOS LOTES SOLICITADOS EN ESTA CONTRATACIÓN O DE LO CONTRARIO, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No

modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos 3 años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL GRUPO DE ARMAMENTO E INTENDENCIA PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA –INPEC"** cuya sumatoria debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al (100%) de lo ofertado por el proponente.

6. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

***"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se obtuvo como resultado un valor de **PROMEDIO DE: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 32.495.839)**

IVA: Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bogotá, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del **CPMSBOG**, en pesos colombianos, así:

La **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – CPMSBOG – INPEC**, efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el **CPMSBOG** dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a Página 3 de 28 PA-LA-M03-F11 V01 satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Oficina de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de

compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA (si aplica), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los siguientes CDP´S: Para el **GRUPO 1**, el CDP No. 6223 de fecha 30 de Mayo de 2023, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000);** OBJETO: **ADQUISICION DE ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL GRUPO ARMAMENTO E INTENDENCIA PARA CUMPLIR CON EL PLAN ANUAL DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA PERTENECIENTE AL INPEC Y AL CPMSBOG;** DEPENDENCIA: **12-08-00-114 EC MODELO BOGOTA D.C.- GESTION;** POSICION CATALOGO: **A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)**; FUENTE: **NACION**; RECURSO: **10**; SITUAC: **CSF.** Para el **GRUPO 2**, el CDP No. 6323 de fecha 30 de Mayo de 2023, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000);** OBJETO: **ADQUISICION DE ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL GRUPO ARMAMENTO E INTENDENCIA PARA CUMPLIR CON EL PLAN ANUAL DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA PERTENECIENTE AL INPEC Y AL CPMSBOG;** DEPENDENCIA: **12-08-00-114 EC MODELO BOGOTA D.C.- GESTION;** POSICION CATALOGO: **A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS E VESTIR Y CALZADO)**; FUENTE: **NACION**; RECURSO: **10**; SITUAC: **CSF.** Para el **GRUPO 3**, el CDP No. 6423 de fecha 30 de Mayo de 2023, por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000);** OBJETO: **ADQUISICION DE ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL GRUPO ARMAMENTO E INTENDENCIA PARA CUMPLIR CON EL PLAN ANUAL DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA PERTENECIENTE AL INPEC Y AL CPMSBOG;** DEPENDENCIA: **12-08-00-114 EC MODELO BOGOTA D.C.- GESTION;** POSICION CATALOGO: **A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**; FUENTE: **NACION**; RECURSO: **10**; SITUAC: **CSF.** Para el **GRUPO 4**, el CDP No. 6523 de fecha 30 de Mayo de 2023, por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000);** OBJETO: **ADQUISICION DE ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL GRUPO ARMAMENTO E INTENDENCIA PARA CUMPLIR CON EL PLAN ANUAL DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA PERTENECIENTE AL INPEC Y AL CPMSBOG;** DEPENDENCIA: **12-08-00-114 EC MODELO BOGOTA D.C.- GESTION;** POSICION CATALOGO: **A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**; FUENTE: **NACION**; RECURSO: **10**; SITUAC: **CSF.** Para el **GRUPO 5**, el CDP No. 6623 de fecha 30 de Mayo de 2023, por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000);** OBJETO: **ADQUISICION DE ELEMENTOS REQUERIDOS EN**

EL GRUPO ARMAMENTO E INTENDENCIA PARA CUMPLIR CON EL PLAN ANUAL DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA PERTENECIENTE AL INPEC Y AL CPMSBOG; DEPENDENCIA: **12-08-00-114 EC MODELO BOGOTA D.C.- GESTION;** POSICION CATALOGO: **A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO**; FUENTE: **NACION**; RECURSO: **10**; SITUAC: **CSF.** Para el **GRUPO 6**, el CDP No. 6723 de fecha 30 de Mayo de 2023, por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.300.000);** OBJETO: **ADQUISICION DE ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL GRUPO ARMAMENTO E INTENDENCIA PARA CUMPLIR CON EL PLAN ANUAL DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA PERTENECIENTE AL INPEC Y AL CPMSBOG;** DEPENDENCIA: **12-08-00-114 EC MODELO BOGOTA D.C.- GESTION;** POSICION CATALOGO: **A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS**; FUENTE: **NACION**; RECURSO: **10**; SITUAC: **CSF.** Para el **GRUPO 7**, el CDP No. 6823 de fecha 30 de Mayo de 2023, por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($800.000);** OBJETO: **ADQUISICION DE ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL GRUPO ARMAMENTO E INTENDENCIA PARA CUMPLIR CON EL PLAN ANUAL DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA PERTENECIENTE AL INPEC Y AL CPMSBOG;** DEPENDENCIA: **12-08-00-114 EC MODELO BOGOTA D.C.- GESTION;** POSICION CATALOGO: **A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES**; FUENTE: **NACION**; RECURSO: **10**; SITUAC: **CSF.** Expedidos por el responsable de Presupuesto de La Cárcel y Penitenciaría de Media seguridad de Bogotá. El presupuesto oficial estimado es de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 32.600.000)**

8.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – CPMSBOG – INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de tres (3) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información:

1. **FERRETERÍA METALCORTE Y AFINES S.A.S**
2. **ELECTROMANFER LTDA.**
3. **GAMELEC LTDA.**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS EN EL GRUPO DE ARMAMENTO E INTENDENCIA PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MATERIAL DE DEFENSA DEL INSTITUTO INPEC".** De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

8.2. ESTUDIO DE MERCADO

N°	Elemento	Electromanfer	Metalcorte	Gamelec	Promedio unidad	Cantidad	Unid/ Med	Promedio total
1	Repuestos (portafusil) - Elementos de armamento	$ 88.250	$ 85.000	$ 90.257	$ 87.836	170	UNIDAD	**$ 14.932.120**
	TOTAL							**$ 14.932.120**

N°	Elemento	Electromanfer	Metalcorte	Gamelec	Promedio unidad	Cantidad	Unid/ Med	Promedio total
2	Dotación Overoles Grupo Armamento	$ 205.450	$ 199.000	$ 202.412	$ 202.287	24	UNIDAD	**$ 4.854.888**
	TOTAL							**$ 4.854.888**

3	Combustibles y lubricantes (incluye solventes)	Electromanfer	Metalcorte	Gamelec	Promedio unidad	Cantidad	Unid/ Med	Promedio total
3.1	Thinner	$ 38.750	$ 35.000	$ 40.153	$ 37.968	7	GALON	**$ 265.776**
3.2	Varsol	$ 68.250	$ 70.000	$ 71.204	$ 69.818	7	GALON	**$ 488.726**
3.3	ACPM	$ 11.450	$ 11.950	$ 12.220	$ 11.873	8	GALON	**$ 94.984**
3.4	Lubricante y Solvente para Armas	$ 271.250	$ 250.000	$ 265.329	$ 262.193	5	GALON	**$ 1.310.965**
	TOTAL							**$ 2.160.451**

4	Pinturas y barnices y productos relacionados	Electromanfer	Metalcorte	Gamelec	Promedio unidad	Cantidad	Unid/ Med	Promedio total
4.1	Pintura negra en aerosol	$ 25.550	$ 22.000	$ 23.955	$ 23.835	12	GALON	**$ 286.020**
4.2	Pintura plateada en aerosol	$ 25.550	$ 22.000	$ 23.955	$ 23.835	11	GALON	**$ 262.185**
4.3	Pintura laca blanca	$ 155.350	$149.900	$156.759	$ 154.003	9	GALON	**$ 1.386.027**
4.4	Pintura laca azul	$ 155.350	$ 149.900	$ 156.759	$ 154.003	9	GALON	**$ 1.386.027**
4.5	Pintura laca roja	$ 155.350	$ 149.900	$ 156.759	$ 154.003	9	GALON	**$ 1.386.027**
4,6	Tintilla para madera	$ 292.650	$ 280.000	$ 290.045	$ 287.565	5	GALON	**$ 1.437.825**
4,7	Laca transparente mate	$ 149.900	$ 149.900	$ 157.301	$ 152.367	12	GALON	**$ 1.828.404**
	TOTAL							**$ 7.972.515**

5	Guantes Grupo de Armamento	Electromanfer	Metalcorte	Gamelec	Promedio unidad	Cantidad	Unid/ Med	Promedio total
5.1	Guantes de cirugía	$ 66.150	$ 70.000	$ 68.947	$ 68.366	4	CAJA	**$ 273.464**
5.2	Guantes recubrimiento nitrilo	$ 20.250	$ 19.900	$ 20.953	$ 20.368	11	UNIDAD	**$ 224.048**
	TOTAL							**$ 497.512**

6	Repuestos (lámparas, cables, multitomas,bombillos)	Electromanfer	Metalcorte	Gamelec	Promedio unidad	Cantidad	Unid/ Med	Promedio total
6.1	Limpiador de circuitos eléctricos	$ 49.450	$ 55.000	$ 58.231	$ 54.227	6	UNIDAD	**$ 325.362**
6.2	Cinta aislante	$ 13.950	$ 15.000	$ 14.888	$ 14.613	7	ROLLO	**$ 102.291**
6.3	Regleta multitoma	$ 155.750	$ 175.500	$ 165.219	$ 165.490	4	UNIDAD	**$ 661.960**
6.4	Tubos LED	$ 33.850	$ 32.000	$ 34.764	$ 33.538	6	UNIDAD	**$ 201.228**
	TOTAL							**$ 1.290.841**

7	Adquisición Gafas Grupo de Armamento	Electromanfer	Metalcorte	Gamelec	Promedio unidad	Cantidad	Unid/ Med	Promedio total
7.1	Gafas protección policarbonato	$ 14.550	$ 12.900	$ 13.999	$ 13.816	57	UNIDAD	**$ 787.512**
	TOTAL							**$ 787.512**

VALOR TOTAL PROMEDIO: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

TOTAL: $ 32.495.839

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el **CPMSBOG**, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces

10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días a partir de la aprobación de la

Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina Jurídica de la CPMSBOG, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en Bogotá **D. C, Grupo de Armamento e Intendencia (GARMA) I ubicado en LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA "LA MODELO"** Carrera 56 No. 18ª - 47**, barrio Puente Aranda**

12. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo de Armamento e Intendencia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC., o quien designe el ordenador del gasto de CPMSB.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA

13.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

13.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – CPMSBOG – INPEC,** en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

13.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

13.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley

1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

13.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo **DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – CPMSBOG – INPEC.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

13.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – CPMSBOG – INPEC**, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

13.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

13.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 4 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

13.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 5 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

13.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2021

Se verificara frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

14. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

15. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – CPMSBOG – INPEC,** los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para

presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

16. ADENDAS

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – CPMSBOG – INPEC, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

17. CAUSALES DE RECHAZO

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – CPMSBOG – INPEC, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.
m. Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
n. Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por lote.
o. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

18. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

19. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – CPMSBOG.**

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá subir en la plataforma SECOP II dentro de los dos (2) días hábiles, la garantía única a favor **DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – CPMSBOG – INPEC** SI APLICA

En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

20. LUGAR FÍSICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

La CPMSBOG publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma SECOP II.

La CPMSBOG, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

Nota: Teniendo en cuenta la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, se informa que si llegase a presentarse una indisponibilidad dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de presentación de ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a contratacion.ecmodelo@inpec.gov.co, contratacion.ecmodelo1@inpec.gov.co antes de la hora del cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Para dar aplicabilidad a la citada guía se verificara la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia Compra Eficiente.

21. PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
La oferta económica deberá presentarse, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados DICHOS DOCUMENTOS DEBEN SER CARGADOS POR EL PROPONENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo La oferta deberá presentarse en SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio diferente al previsto al SECOP II. La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, formatos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

El proponente deberá indicar en los formatos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento. El proponente deberá presentar en su propuesta a través de la plataforma del SECOP II, EXCLUIDO EL IMPUESTO AGREGADO (IVA).

No se aceptarán propuestas presentadas físicamente en el Establecimiento y/o enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación.

22. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal
2. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 5 Compromiso Anticorrupción.
6. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
7. Fotocopia del NIT.
8. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio Con fecha de Expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de las propuestas.
9. Registro Único Tributario RUT.
10. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
11. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

23. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	**05/07/2023**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para manifestación de interés de limitar la	**05/07//2023 al 10/07/2023 12:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

convocatoria a la MIPYME		
Publicación del aviso de limitación a MIPYME o si podrá participar cualquier interesado	**10/07/2023 17:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación.	**10/07/2023 12:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para contestarlos por parte de la entidad y para efectuar adendas	**12/07/2023 12:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para presentar oferta	**14/07/2023 11:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Apertura de sobres	**14/07/2023 11:10 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de informe de presentación de ofertas.	**14/07/2023 14:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	**14/07/2023**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

Publicación informe de evaluación de las propuestas	**17/07/2023 17:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	**19/07/2023 17:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	**21/07/2023 17:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Comunicación aceptación de la oferta.	**24/07/2023 17:00 horas**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

24. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

24.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

24.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – CPMSBOG, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:(Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÒN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/COTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				ENTIDAD ESTATAL / SUPERVISO		MONITOREO Y REVISION	
													1	2	3	BAJO	NO		ACTUALIZACION DE NORMAS TRIBUTARIAS QUE AFECTAN LA CONTRATACION ESTATAL	ETAPA CONTRACTUAL
1	general	externo	planeación y ejecución	REGLAMENTARIO	CAMBIOS EN LA LEGISLACION TRIBUTARIA QUE INCIDEN EN LA CARGA IMPOSITIVA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR	EL CONTRATISTA SELECCINADO DEBERÀ ASUMIR MAYORES COSTOS DERIVADOS EN LAS FORMULAS DE LA LEGISLACION TRIBUTARIA	1	4	5	BAJO	CONTRATISTA	ESTABLECER EN LOS ESTUDIOS PREVIOS QUE CUALQUIER CAMBIO EN LA LEGISLACION TRIBUTARIA DEL PAIS QUE INCREMENTEN EL VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR SERÀ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA SIN AFECTAR LO PACTADO EN EL CONTRATO	1	2	3	BAJO	NO			

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÒN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/COTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO					ENTIDAD ESTATAL / SUPERVISOR DEL CONTRATO	MONITOREO Y REVISION	
													1	2	3	BAJO	SI		CONTROL Y SEGUIMIENTO	EJECUCIÒN DEL CONTRATO

2	general	interno	ejecución	operacional	ACCIONES U OMISIONES DE LOS PROVEEDORES EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, TERMINACION CANTRACTUAL ANTICIPADA O IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO CONSTANTE AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A EJECUTAR, DETERMINANDO LOS TIEMPOS DE ENTREGA								

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de los riesgos previsibles, efectuada por la entidad y ajustada si a ello hay lugar, con el valor de la oferta presentada el oferente deberá cubrir (así se entenderá con la presentación de la oferta) los costos directos e indirectos en que incurrirá el proponente para la correcta ejecución del objeto contractual, según la descripción que del mismo se ha hecho.

24.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Carcelario de Bogotá del INPEC dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vigencia y un año más.

La Garantía Única que presentará el contratista avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, de conformidad Decreto 1082 de 2015.

Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

AFIANZADO, Debe figurar como afianzado el nombre completo del Proponente, cuando se presente en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se identificarán todos y cada uno de sus integrantes, con sus porcentajes de participación;

BENEFICIARIO, El Establecimiento Carcelario de Bogotá "La Modelo", del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 830032396-1

- **Cumplimiento del Contrato.** Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

- **Garantía Calidad del Servicio.** Por el treinta (30%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa y escrita del Establecimiento Carcelario de Bogotá.

25. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – CPMSBOG** y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

26. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – CPMSBOG – INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

27. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

28. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.

3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

29. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – CPMSBOG – INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – CPMSBOG – INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **LA CPMSBOG**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **LA CPMSBOG** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

30. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **LA CPMSBOG** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

31. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita **DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ – CPMSBOG – INPEC**.

32. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

33. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

CR (R). OSCAR ALEJANDRO TOVAR MORENO
Director (E) Cárcel y Penitenciaria de Media seguridad de Bogotá

Elaboró: Sofía Urrea.
Reviso: Adriana Moreno
Fecha de elaboración: 04/07/2023